



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2017

SERVICIOS DE SALUD

39

egaip RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES 29 ENE. 2018 HORA: 12:12 ANEXOS: 02 A. ORIGINAL: A. SIMPLES: A. CERTIFICADOS: 01 SOCIAL FOLIOS: 01 CD

LIC. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CORDILLERA HIMALAYA NO. 605 LOMAS CUARTA SECC. CIUDAD.

Luz Concepción Faz García, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Comisión, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 01 de diciembre de 2017, dentro del Recurso de Revisión número 641/2017-2, emitido por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, me permito remitir a usted en copia debidamente certificada la bandeja de salida de fecha 25 de enero de 2018, del correo electrónico oficial de estos Servicios de Salud, salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx al correo autorizado por el quejoso Pedro Martínez Vázquez [Eliminado 1] el cual contiene el envío de lo petitionado por el recurrente, de igual manera remito a usted en (CD) disco compacto con toda la información que fue remitida al particular.

Por lo antes expuesto, atentamente pido:

ÚNICO. - Se me tenga por dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 01 de diciembre de 2017, dictado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del recurso arriba señalado.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LUZ CONCEPCIÓN FAZ GARCÍA.

Anexo: sobre

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

cegaip **SSLP** SERVICIOS DE SALUD
 PROSPERAMOS JUNTOS OFICINA DE PARTES
 28 FEB. 2018
 HORA: 11:57 A. SIMPLES: _____
 ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 01
 A. ORIGINALES: _____ TOTAL FOLIOS: _____

LIC. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
CORDILLERA HIMALAYA NO. 605 LOMAS CUARTA SECC.
C I U D A D.

Lic. Luz Concepción Faz García, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ésta H. Comisión, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 23 de febrero de 2018, dentro del Recurso de Revisión número **641/2017-1**, emitido por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, me permito remitir a usted en copia debidamente certificada la bandeja de salida del correo electrónico de estos Servicios de Salud de San Luis Potosí, salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx el cual contiene el envío de la liga de acceso link con el fin de consultar la información entregada al particular, no sin antes manifestar lo siguiente:

El día 26 de febrero de 2018, según sello de recibido esa H. Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, notificó a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número PSPP-0663/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, el proveído en el que en específico requería a este Organismo que en un término de tres días remitiera al Órgano Garante, así como al recurrente la liga electrónica (link) que permita el acceso a la información ordenada en la resolución de 01 de diciembre de 2017, sin embargo, una vez que el área especializada en Operación de Sistemas de estos Servicios de Salud, verificó el funcionamiento de la liga de acceso arriba señalada, **detectó que esa H. Comisión plasmó de forma errónea la liga de acceso**, toda vez que, en el momento de acceder a la liga electrónica (link) primigenia que se mencionó y entregó al recurrente, ésta funcionó correctamente, por lo tanto a fin de corroborar nuevamente el envío de la liga de acceso, se remite en copia certificada el soporte a lo mencionado, el cual contiene la liga de acceso a la información.



Por lo antes expuesto, atentamente pido:

ÚNICO. – Se me tenga por dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018, dictado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del recurso arriba señalado.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LUZ CONCEPCIÓN FAZ GARCÍA.

Anexo: sobre

De: "Lic. Felipe de Jesús Camacho" <salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx>

Para: **Eliminado 1**

Fecha: 01/25/2018 01:22 PM

Asunto: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN NO. 641/2017-2

Estimado Pedro Martínez Vazquez:

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución definitiva dentro del Recurso de Revisión No. 641/2017-2, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito remitir la siguiente liga de acceso (link) el cual contiene la información solicitada por usted, y requerida por el Órgano Garante mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2017:

Liga de Acceso:

<https://1drv.ms/f/s!ArZVNxjORZMjHlEwa5oO49QRIY47>

Atte.

Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.



<https://1drv.ms/f/s!ArZVNxjORZMjHlEwa5oO49QRIY47>

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.



Fecha de clasificación:	Acuerdo C.T. S.O.-085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área:	Ponencia 2
Identificación del documento:	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 641/2017-2
Razones que motivan la clasificación:	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal:	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación:	FORMATO 1: Correo electrónico concebido a una dirección de carácter digital, en el cual se contiene de una parte una dirección (correo) - un símbolo alfanumérico "@" - una parte identificativa como apellido, nombre, inicial - El de señalo (en relación de la información) puede asociarse a manera directa a una persona, toda vez que la parte para ser realmente correspondiente a personas que se clasifican o desclasifican, el otro o incluso el su fecha de nacimiento, quien en ocasiones no, en algunos casos, un mismo correo electrónico personal, su divulgación supone revelar una dirección que se asocia con su titular, por lo que la parte identificativa se clasifica a dirección de correo electrónico.
Confidencial:	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente las regiones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Roberto López
Secretaria Proyectista de la Ponencia 2

cegaip

Comisión Estatal de Acceso de la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí